

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, **CERTIFICA**: QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL QUE APARECE EL PUNTO **DÉCIMO CUARTO** DEL **ACTA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO 89-2020** CELEBRADA CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: -----

**“DÉCIMO CUARTO:** Se requiere aprobar el **Acuerdo de AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA** de conformidad a la copia del acuerdo que se adjunta al **Oficio Número 175-2020-GAFIM-Presupuesto**, enviado por el señor Moises Bernabe Chún Yat, Encargado de Presupuesto, con el Visto Bueno de la Licenciada Blanca Lidia Claribel Rodríguez Cú, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal. Se adjunta informe de la Auditora Interna Municipal. El señor Eduardo Ariel Hasse Rosales, Alcalde Municipal Interino, le solicita a la Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, proceder a explicar la propuesta del Acuerdo de Ampliación Presupuestaria. Para mejor referencia se consigna a continuación el Acuerdo de Ampliación Presupuestaria que para el efecto la Licenciada Blanca Lidia Claribel Rodríguez Cú, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, da una amplia explicación sobre su contenido, como se detalla a continuación:

El Concejo Municipal de Cobán, Alta Verapaz

**CONSIDERANDO**

Que es atribución del Concejo Municipal Aprobar el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, así como las Ampliaciones y Transferencia Presupuestarias que conforme a las necesidades de la Institución es conveniente realizar.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere los artículos 253, 254, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 133 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal).

**ACUERDA**

**Artículo 1o.** Se amplía el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos vigente en la suma de: **(Q. 175,832.20) CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS**, en la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Ingresos		<u>175,832.20</u>
	Total	<u>175,832.20</u>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Egresos		<u>175,832.20</u>
	Total	<u>175,832.20</u>

**Artículo 2o.** con la presente Ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de (Q.186,408,035.46 ) CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

**Artículo 3o.** Que se hace necesario efectuar la Ampliación al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el ejercicio del año dos mil veinte, por lo que se autoriza efectuar la ampliación de la siguiente manera:

**AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS**

**INGRESOS**

17	<b>Transferencias de capital</b>	<b><u>175,832.20</u></b>
17.02	Del Sector Público	
17.02.20.	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	
17.02.20.02	Consejo de Desarrollo Urbano y rural	
17.02.20.02.01	Codede IVAPAZ	175,832.20

**EGRESOS**

**175,832.20**

**CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, COLONIA SATIS I Y COLONIA MUNICIPAL ZONA 6 COBAN A.V.**  
12.02.002.000.003

331 Construcciones de bienes nacionales de uso común	31-0101-0004	175,832.20
------------------------------------------------------	--------------	------------

Para mejor referencia se consigna a continuación imagen del **Oficio UDAI-COBAN No. 54-2020-MEMM REF: CUA 98983**, y la **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE AMPLIACION PRESUPUESTARIAS 2020 OFICIO 174-2020-GAFIM-Presupuesto**, documentos emitidos por la Licenciada Miriam Esperanza Milián Milián, Auditora Interna Municipal. -----





MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

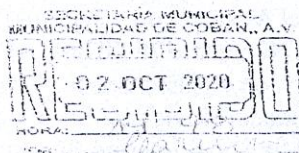
SECRETARÍA MUNICIPAL  
7955-3232 Ext. 3182  
[secretariamunicipalcoban@gmail.com](mailto:secretariamunicipalcoban@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Cobán, Alta Verapaz, 02 de octubre de 2020  
Oficio UDAI-COBAN No. 54-2020-MEMM  
REF: CUA 98983



Ingeniero:  
Leonel Arturo Chacón Barrios  
Alcalde Municipal  
Su Despacho

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, para trasladar informe relacionado con la evaluación a la propuesta de ampliación presupuestaria al presupuesto municipal 2020 vigente, preparada por el Área de Presupuesto de la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal -GAFIM-, trasladada según oficio No. 174-2020-GAFIM-Presupuesto, de fecha 02 de octubre del año 2020. Informe identificado con el CUA 98983, el cual contiene las recomendaciones pertinentes.

Agradezco que el informe sea presentado al Concejo Municipal juntamente con la propuesta de ampliación presentada por la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal.

Solicito también me sea trasladada certificación del punto de acta en el cual es dado a conocer el presente informe, para control y archivo de esta Unidad.

Atentamente,

Licda. Miriam Esperanza Millán Millán  
Auditora Interna Municipal

c.c. Archivo  
Adjunto: 1 informe en original y 19 copias

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.  
<http://www.municoban.gob.gt/>

MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No. 98983

MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS  
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE AMPLIACION  
PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO 2020 OFICIO  
174-2020-GAFIM-Presupuestos

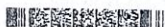


GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2

1  
1  
2  
2



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



## INTRODUCCION

El presupuesto municipal es uno, en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal vigente, esto según lo establecido en el artículo 126 del Decreto número 12-2002 Código Municipal, para lo que las autoridades municipales deben contemplar la posibilidad de modificaciones durante la ejecución de los ingresos y egresos, derivados del cumplimiento de metas y objetivos de la comuna, respetando así el principio de Unidad Presupuestaria.

Las modificaciones presupuestarias son generadas por la dinámica administrativa producto del cumplimiento de la Planificación Operativa programada y las competencias tanto propias como delegadas de la entidad, donde su principal fin es el bienestar común.

El presupuesto municipal además está sujeto a apegarse a la realidad financiera del municipio, por lo que derivado de los análisis realizados por parte de la Gerencia Financiera Integrada Municipal durante la ejecución presupuestaria, eventualmente considerarán la readecuación del presupuesto a través de modificaciones presupuestarias, debiendo en todo caso considerar el origen de las fuentes financieras para darle destino y con apego a la técnica financiera emitida por los entes rectores y legislación vigente.

Las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Decreto número 12-2002 Código Municipal, serán aprobadas por el voto de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, para lo cual se deben observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

## OBJETIVOS

### Objetivo General

Realizar evaluación a las propuestas de disminuciones y/o ampliaciones presupuestarias al presupuesto 2020, preparadas por el área de presupuesto de la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal, según oficio No. 174-2020-GAFIM-Presupuestos, para realizar las recomendaciones que corresponda emitir a las autoridades municipales.

### Objetivo Específico

Realizar evaluación a las propuestas de disminuciones y/o ampliaciones presupuestarias al presupuesto 2020, para determinar el grado de cumplimiento de procedimientos técnico-legales y realizar las recomendaciones que



corresponda emitir a la Unidad de Auditoría Interna, dirigida a las autoridades municipales para mejorar la gestión y control municipal.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Evaluación de la propuesta de modificación al presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2020, según oficio No. 174-2020-GAFIM-Presupuestos, de fecha 02 de octubre de 2020, originada por ampliación presupuestaria a presentar por la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal –GAFIM- ante el Concejo Municipal para su análisis, discusión y aprobación.

Se evalúan aspectos de cumplimiento técnico-legal relacionados con la propuesta preparada por el área de presupuesto de la GAFIM.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA SEGÚN OFICIO 174-2020-GAFIM-Presupuesto

Al evaluar la propuesta de ampliación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, a presentar por parte de la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal, a través del oficio número 174-2020-GAFIM-Presupuesto de fecha 02 de octubre de 2020, originados por aportes de Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz –CODEDEAV-, se estableció que la misma cumple con los lineamientos técnicos requeridos por el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo estipulado por el Decreto Número 12-2002 Código Municipal, en las cuales se establece que:

El presupuesto municipal es uno y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente.

El presupuesto se estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto, por programas, atendiendo las categorías programáticas de programa, subprograma, proyecto y actividad u obra.

La aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias se dará con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal.

El presupuesto público es la expresión anual de los planes del Estado y responden a la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen







por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

Para adquirir compromisos y devengar gastos deberán existir saldos disponibles de créditos presupuestarios.

Las entidades del sector público que ejecuten fondos públicos están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.

Previo a suscribir contratos para la adquisición de bienes o la prestación de servicios en los renglones de los subgrupos 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29, así como grupo 3 de gasto que incluyen los renglones 331, 332, 325, 328, se deberá emitir la constancia de disponibilidad presupuestaria CDP y la constancia de disponibilidad financiera CDF. Cuando un contrato sea de ejecución multianual en materia de inversión física, la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria para el primer año se emitirá por el monto del crédito presupuestario para dicho año. En el segundo y sucesivos años de ejecución, dicha constancia indicará el monto de los ingresos invertidos en ejercicios fiscales anteriores y se emitirá durante cada ejercicio fiscal y deberá aprobarse a través del sistema correspondiente, observando lo establecido en el Manual de Procedimientos para el registro y ejecución de contratos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas. Las CDP que se emitan durante cada ejercicio fiscal en los que se ejecuten los contratos en materia de inversión física, constituirán anexos al contrato, sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones de los mismos. (Artículo 26 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97)

La propuesta de ampliación presupuestaria es preparada por el área de presupuesto de la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal, en base al análisis de la información financiera relacionada con la proyección de ejecución de proyectos, determinando que es necesario proponer la ampliación presupuestaria a los proyectos derivado de los montos que se recibirán según convenios de ejecución de obra suscritos entre la Municipalidad de Cobán y el CODEDEAV y sus proyecciones para el ejercicio fiscal 2020, siendo afectado el siguiente proyecto:

- CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, COLONIA SATIS I Y COLONIA MUNICIPAL ZONA 6 COBAN, A.V.



Lo anterior dado que se debe amortizar el anticipo al contratista con los aportes que corresponden al Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz -CODEDEAV-, por lo que debe asignarse el espacio presupuestario correspondiente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

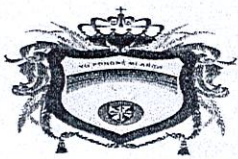
Para el efecto, la ampliación presupuestaria propuesta asciende a un monto de ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y dos QUETZALES con 20/100 (Q.175,832.20).

**RECOMENDACIONES**

1. Que el Concejo Municipal luego de analizar, discutir y aprobar la modificación al presupuesto municipal 2020 por ampliación presupuestaria gire la instrucción a Secretaría Municipal para que la certificación del Punto de Acta sea trasladado a la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal para su correspondiente registro en SICOINGL, a Dirección Municipal de Planificación para su conocimiento y efectos correspondientes.
2. Que el Alcalde Municipal de forma inmediata posterior a la aprobación de la modificación al presupuesto municipal 2020, gire instrucciones a la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal para el traslado oportuno la presente modificación presupuestaria a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, en base a lo que establece el Artículo 41 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.
3. Aprobada la propuesta de ampliación presupuestaria por el Concejo Municipal; Secretaría Municipal, deberá enviar certificación de acta a la Unidad de Información Pública de esta municipalidad de la modificación presupuestaria, para su publicación correspondiente, de conformidad al numeral 7, del artículo 10 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso de la Información Pública.
4. Que la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal, emita las CDP para los proyectos de ejecución multianual, según el procedimiento indicado en el artículo 26 bis, de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97.
5. Dar cumplimiento a las normativas vigentes de conformidad al Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo No. 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones para la Municipalidad







AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE COBÁN

de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, según Acta de Sesiones de Concejo Municipal Número 43-2020 de fecha seis de Mayo del año dos mil veinte y Otras Leyes, Reglamentos, Acuerdos Ministeriales, Resoluciones y comunicados conexos.

*[Signature]*  
MIRIAM ESPERANZA MILIAN MILIAN  
Auditor

*[Signature]*  
MIRIAM ESPERANZA MILIAN MILIAN  
Director



MUNICIPALIDAD DE COBÁN

Pág. 6

El señor Alcalde Municipal Interino consulta ¿si tienen alguna duda? No existiendo ninguna intervención. Seguidamente al consultar el señor Alcalde Municipal Interino *quiénes aprueban el acuerdo enviado y la realización de la Ampliación Presupuestaria conforme fue remitido mediante Oficio Número 175-2020-GAFIM-Presupuesto, por el señor Moisés Bernabé Chun Yat, Encargado de Presupuesto, con el Visto Bueno de la Licenciada Blanca Lidia Claribel Rodríguez Cú, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal*, se obtiene el voto favorable de los señores Eduardo Ariel Hasse Rosales, Claudia Sofia de León Bac, Blanca Azucena Yat, Gerardo Liberato Omar Teni Sarg, José Estuardo Alvarado López, Yenner Ronald Alvarado Ax, Juaría Paola Ponce López, Vianka Magaly Fernández del Valle, Claudia Eugenia Reyes Coy, Rafael Ernesto Díaz Aitkenhead, Pablo Enmanuel Rosales Droege, Leonel Waldemar Garcia Stalling y Donald Josué Molina Chinchilla, en su orden Alcalde Municipal Interino, Síndico Primero, Síndico Segundo, Síndico Tercero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto, Concejal Séptimo, Concejal Octavo, Concejal Noveno y Concejal Décimo respectivamente. Derivado de la votación efectuada el Concejo Municipal por unanimidad aprueba el **ACUERDO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA** el cual se detalla a continuación: -----

El Concejo Municipal de Cobán, Alta Verapaz

**CONSIDERANDO**

Que es atribución del Concejo Municipal Aprobar el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, así como las Ampliaciones y Transferencia Presupuestarias que conforme a las necesidades de la Institución es conveniente realizar.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere los artículos 253, 254, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 133 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal).

**ACUERDA**

**Artículo 1o.** Se amplía el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos vigente en la suma de: **(Q. 175,832.20) CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS**, en la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Ingresos

175,832.20

Total

175,832.20

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Egresos

175,832.20

Total

175,832.20

**Artículo 2o.** con la presente Ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de (Q.186,408,035.46 ) CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

**Artículo 3o.** Que se hace necesario efectuar la Ampliación al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el ejercicio del año dos mil

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.**





MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

SECRETARÍA MUNICIPAL  
7955-3232 Ext. 3182  
secretariamunicipalcoban@gmail.com

6

veinte, por lo que se autoriza efectuar la ampliación de la siguiente manera:

**AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS**

**INGRESOS**

**175,832.20**

17	Transferencias de capital	
17.02	Del Sector Público	
17.02.20.	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	
17.02.20.02	Consejo de Desarrollo Urbano y rural	
17.02.20.02.01	Codede IVAPAZ	175,832.20

**EGRESOS**

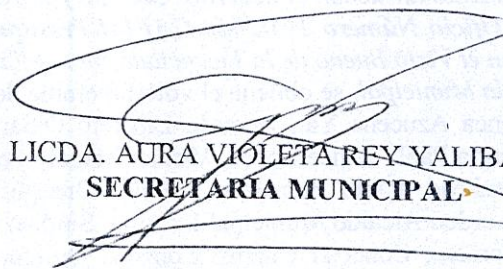
**175,832.20**

**CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, COLONIA SATIS I Y COLONIA MUNICIPAL ZONA 6 COBAN A.V.**  
12.02.002.000.003

331 Construcciones de bienes nacionales de uso común	31-0101-0004	175,832.20
------------------------------------------------------	--------------	------------

El presente acuerdo debe certificarse, enviándose copia a través del Encargado del Presupuesto Municipal a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas para efectos de control y fiscalización. Debiendo remitirse certificación a la Dirección Municipal de Planificación, Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal, Unidad de Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Información Pública Municipal y Auditoría Interna para su conocimiento y demás efectos, agregándose en el expediente de "Ampliaciones Presupuestarias" como futura referencia."-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, CONTENIDA EN SEIS HOJAS CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A **VEINTIDOS** DIAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTE**.-----

  
LICDA. AURA VIOLETA REY YALIBAT  
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD IMPERIAL  
COBAN, QZ  
GUATEMALA

UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA  
MUNICIPAL

**RECIBIDO**  
26 OCT 2020

HORA: 09:12 POR: 

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.